



## REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO

	Pág.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES -----	2
 CAPÍTULO II DE LAS BECAS-----	 3
 CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER BECA -----	 4
 CAPÍTULO IV DE LA DURACIÓN DE LA BECA -----	 4
 CAPÍTULO V DE LOS COMPROMISOS DEL ALUMNO BECADO -----	 5
 TRANSITORIOS -----	 5





## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

El presente Reglamento establece los lineamientos para otorgar becas internas a los alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

**Artículo 1.** Para efectos del presente, se entiende como beca, la exención del pago parcial correspondiente al cuatrimestre aplicado; se hace mención que dicha beca quedaría de la siguiente manera: los alumnos que obtengan un promedio de 9 a 9.5 se les otorga un 30 % de descuento; alumnos que tengan un promedio de 9.6 a 10, dicha institución otorgará un descuento del 70 % de la colegiatura.

**Artículo 2.** Quedarán excluidos de las becas a la que hace referencia el presente reglamento cuando el alumno se encuentre en los siguientes supuestos:

1. Cuando sea beneficiario de otra beca otorgada por el Gobierno del Estado de Guerrero y las reglas de operación no lo permita.
2. Cuando sea beneficiario de otra beca otorgada por el Gobierno Federal y no lo permitan las reglas de operación.
3. Cuando el alumno se encuentre con promedio menor a nueve.
4. Cuando no tenga acreditada alguna materia en periodo ordinario o extraordinario.
5. Cuando no pueda comprobar su nivel socioeconómicamente bajo.

**Artículo 3.** El otorgamiento de una beca tiene los siguientes objetivos:

- I. Estimular al alumno beneficiario a obtener un rendimiento académico elevado;
- II. Contribuir a reducir los índices de reprobación y deserción, mejorando con ello la eficiencia terminal.





## CAPÍTULO II DE LAS BECAS

**Artículo 4.** El Departamento de Servicios Escolares al término de cada cuatrimestre deberá informar a la Dirección de Finanzas, Coordinadores y Secretario Académico los nombres de los alumnos que estarán exentos de pago de acuerdo a su nivel de aprovechamiento.

**Artículo 5.** La naturaleza de las becas únicamente será por rendimiento académico elevado.

**Artículo 6.** Para el trámite y asignación de becas se constituirá un comité que evaluará, y determinará quiénes de los alumnos tienen derecho a éstas, en base a los expedientes presentados por el Departamento de Servicios Escolares.

El comité estará integrado por las autoridades siguientes:

- |      |  |   |   |
|------|--|---|---|
| I.   | Presidente   | - | El Rector;                                    |
| II.  | Secretario   | - | El Director (a) de Administración y Finanzas; |
| III. | El Secretario Técnico                              | - | Secretario Académico                          |
| IV.  | Vocales  | - | Los Directores de Carrera                     |
| V.   | Y el Abogado General para la elaboración del acta. |   |   |

**Artículo 7.** El Comité de Becas se reunirá al inicio de cada cuatrimestre con el fin de realizar el análisis de las solicitudes y efectuar el dictamen correspondiente.





## CAPÍTULO III

### DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA BECA

**Artículo 8.** Las becas se otorgarán a los alumnos que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Que hayan llenado la solicitud correspondiente en el formato que para el efecto le proporcione el Departamento de Servicios Escolares; y firme una carta-compromiso con la Universidad;
- II. No haber sido objeto de alguna sanción correspondiente al Reglamento Interior de Alumnos de la Universidad Tecnológica de Acapulco.
- III. Que el Comité de becas haya emitido un dictamen favorable.
- IV. Que no se encuentre en algún supuesto del artículo 2 del presente reglamento.

## CAPÍTULO IV

### DE LA DURACIÓN DE LA BECA

**Artículo 9.** Las becas serán otorgadas por un cuatrimestre.

**Artículo 10.** Las becas podrán ser renovadas en cada cuatrimestre posterior, si el alumno continúa cumpliendo con los requisitos de este reglamento y demuestra haber cumplido con el compromiso contraído con la Universidad en el (los) período (s) en que le haya sido concedido una beca.





## CAPÍTULO V

### DE LOS COMPROMISOS DE ALUMNO BECADO

**Artículo 11.** Los alumnos que hayan obtenido una beca, estarán obligados a participar en las actividades que le sean asignadas por los Directores de Carrera, con una duración máxima de 75 horas por cuatrimestre. Es responsabilidad del director de carrera dar seguimiento a las actividades de los alumnos becarios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos por este Reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

